

INFORME DE NECESIDAD

Objeto de Contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ENCIET
Código del Proceso: EC-INEC-533862-NC-RFB
Fecha: 25/03/2026

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el Artículo 10 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: "d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país"; "g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados (...)"

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Mediante Resolución No. CDF-RES-2022-011 del 07 de octubre de 2022, el Comité de Deuda y Financiamiento, resolvió en el artículo 1: "Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)"

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O, de 26 de junio de 2024, la Subsecretaría de Presupuesto indica: "(...)emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación (...)"

Mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2025-0798-O con fecha 01 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos solicita el aval para la obtención de dictamen de actualización de prioridad del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de CUP 31210000.0000.388017.

Mediante memorando INEC-INEC-2025-1275-M con fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos, aprueba "(...) el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero del 2026, la Dirección de Cartografía Estadística solicita a la Unidad de Gestión de Proyecto PMU: "su amable ayuda Verificación de código de proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas - ENCIET, y la no objeción del banco del proceso antes mencionado con el fin de continuar el proceso del mismo.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero del 2026 el equipo de Unidad de Gestión de Proyecto PMU remite a la Dirección de Cartografía Estadística: "Código STEP: EC-INEC-533762-NC-RFB Descripción: Contratación del servicio de transporte de camionetas - ENCIET...".

Mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026, la Dirección de Cartografía Estadística solicita a la Gestión de Almacén General se certifique: "... la capacidad instalada del parque automotor a la fecha, en Planta Central, con la finalidad de verificar la disponibilidad de los vehículos institucionales. Solicitud que se realiza, en vista de que nos encontramos elaborando los documentos preparatorios para la Contratación del servicio de transporte de camionetas – ENCIET.

Mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0265-O, con fecha 13 de febrero de 2026, la Subsecretaría de Planificación emite el Dictamen de actualización de prioridad del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017-INEC.

Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0252-M de 13 de marzo de 2026, el Dirección de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Coordinación General Administrativa Financiera: “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 13 de marzo de 2026(...)”.

Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0172-M de 14 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva aprueba el 1er Adendum al PDP “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo ENCIET 2026”.

Mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo del 2026, la Dirección de Cartografía Estadística solicita al equipo de Unidad de Gestión de Proyecto PMU: “solicito su amable ayuda con la no objeción del banco para la “Contratación del servicio de transporte de camionetas – ENCIET - EC-INEC-533762-NC-RFB”.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2026, el equipo de Unidad de Gestión de Proyecto PMU envía a la Dirección de Cartografía Estadística la verificación de información en herramienta STEP (BM) Nro. PMU-2026-05 que hace referencia a: “la No Objeción al Plan de Adquisiciones, en esta actualización se encuentra el procesos de camionetas de su componente”.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 2.- **Ámbito territorial.-** Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.

Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública.

El Reglamento General a esta Ley regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen uso de los recursos públicos”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 4.- **Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.-** En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.

Las cláusulas de los convenios de financiamiento no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”.

“Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:

(...) 4. Procedimientos Especiales:

(...) No se utilizará las herramientas del Portal de Contratación Pública, para los siguientes procedimientos de contratación:

(...) ii. Procedimientos de contratación en el extranjero.

Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública.

En el caso de procedimientos de contratación por Régimen Especial, las entidades publicarán la información conforme el procedimiento previsto en este Reglamento”.

Normativa del Banco Mundial, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Cuarta edición noviembre 2020.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: *“(…) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.*

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal. (...)”.*

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones. (...)”*

Normativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Conforme a Resolución No. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 del 21 de noviembre del 2025, la Directora Ejecutiva resuelve, derogar la Resolución 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. de noviembre de 2025 misma que pasa a formar parte integrante de la resolución.

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

El procedimiento seleccionado se lo realizará a través de **Solicitud de Oferta** de conformidad con las Regulaciones en Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial (Nov 2020) y al Manual Operativo.

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE COMPRA (JUSTIFICACIÓN)

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, en calidad de rector de la estadística nacional y en uso de la facultad que le otorga la Ley de Estadística, que en su Art. 2 señala: *“[...] realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”*; y, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 77, de 15 de agosto de 2013, que en su Art. 3. Inciso 1, establece: *“Planificar la producción estadística nacional, con el fin de asegurar la generación de información relevante para la Planificación del Desarrollo Nacional y su correspondiente monitoreo y evaluación”*; ejecuta varias encuestas y censos a hogares y empresas.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) tiene la misión de generar y difundir información estadística útil y de calidad en Ecuador con el propósito de facilitar la evaluación del desarrollo de la sociedad y de la economía, así como promover las actividades del SEN que satisfagan las necesidades de información estadística del sector público, privado y de la sociedad en general. Se ha definido una estructura organizacional basada en las competencias y el modelo de gestión. Como parte de los procesos sustantivos, la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas (DIES) del INEC se encarga de dirigir la producción nacional de información estadística social y demográfica mediante la aplicación de encuestas a hogares, entre otras actividades.

Dentro de su planificación los años 2024-2026 el INEC tiene previsto la ejecución de varias operaciones estadísticas, entre ellas el proyecto de Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2. Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo-ENCIET.

En el año 2013, se adopta en la 19° CIET la “Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo”, donde se reconoce la necesidad de mejorar la medición de la participación de las personas en todas las formas de trabajo (OIT, 2013a). Esta norma sustituye a la resolución de 1982, convirtiéndose en la más importante, ya que aborda la metodología para valorar con mayor exactitud el mercado laboral.

Debido a esta actualización, se resalta la importancia de realizar cambios metodológicos enfocados a la adaptación nacional de las normas y estándares más recientes recomendados a nivel internacional, en temas relativos a las estadísticas del trabajo.

La Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo busca evaluar las preguntas en las encuestas de hogares para la recolección periódica de estadísticas sobre ocupación, subutilización de la fuerza de trabajo y las diferentes formas de trabajo no remunerado según las nuevas normas CIET 19, 20 y 21.

La actualización de las normas internacionales aprobadas por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo contribuirán a que el país pueda contar con una medida más refinada del trabajo remunerado, medir con mayor precisión la participación en el mercado laboral, incluir nuevos indicadores de la intervención en las diferentes formas de trabajo no remunerado de forma consistente con las normas del Sistema de Cuentas Nacionales, y disponer de medidas más amplias de la subutilización de la fuerza de trabajo como complemento de la tasa de desempleo.

Con los resultados obtenidos se espera implementar en la Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo ENEMDU las preguntas investigadas en la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo y obtener nuevos indicadores de la intervención en las diferentes formas de trabajo según las normas del Sistema de Cuentas Nacionales, y tener medidas más amplias de la subutilización de la fuerza de trabajo, lo que permitirá analizar y comparar los resultados al interior y entre países y regiones para obtener conclusiones posibles.

En este sentido la actualización cartográfica constituye un elemento estratégico para garantizar la calidad, representatividad y sostenibilidad de las encuestas relacionadas con empleo, desempleo y otras dinámicas del mercado laboral. El marco de muestreo vigente, construido principalmente con información del Precenso 2019–2022, presenta limitaciones derivadas del tiempo transcurrido y de la acelerada dinámica demográfica y territorial del país, lo que compromete la fidelidad de las estimaciones y la eficiencia en el uso de los recursos.

La intervención de las Unidades Primarias de Muestreo (UPM) a nivel nacional se plantea como una acción prioritaria que permitirá mejorar la cobertura y representatividad del marco, reforzar la pertinencia de las estadísticas laborales y sentar las bases de un esquema de actualización continua. De esta manera, se asegura que la producción estadística del INEC responda oportunamente a las necesidades del Estado y de la sociedad, en un ámbito crítico para la planificación y la política pública como lo es el mercado laboral.

Por lo tanto, la actualización territorial de la condición de ocupación de las viviendas demanda varios aspectos logísticos y operativos para su desarrollo en territorio. Una de las actividades principales programadas dentro del proyecto, es contar con la movilización y traslado a través del servicio de transporte en camionetas, del personal que ejecuta operaciones de campo para los procesos como la actualización cartográfica, levantamiento de información así también las supervisiones en territorio. Esto con el afán de garantizar la implementación de las encuestas de mercado laboral y cumplimiento de las cargas de trabajo asignadas para la ejecución, así como los mecanismos de seguridad en la fase de recolección, y la cobertura a nivel nacional.

La recolección de la información por parte del personal, está ligada a la disponibilidad de tiempo del informante por lo que las actividades deben ajustarse a horarios extendidos, los siete días de la semana e inclusive feriados. Además, está condicionada a entornos geográficos peligrosos e irregulares, a vías en mal estado y a las condiciones climáticas adversas, las cuales debe enfrentar el personal en campo incluyendo provincias con diversas condiciones geográficas y de acceso, siendo la movilización del personal de campo y de supervisión un aspecto crítico para garantizar la cobertura territorial y la calidad de la información recolectada.

Conforme el certificado de vehículos de 24 de febrero de 2026, mediante el cual la Guardalmacén de Planta Central del INEC, informa que la capacidad instalada del Parque Automotor de Planta Central es de 23 vehículos y 1 moto, de los cuales se determina que, únicamente 7 son camionetas doble cabina, por lo cual no cubre la necesidad de la encuesta, considerando que las camionetas doble cabina están destinadas para otras actividades institucionales fuera de los levantamientos de campo, por lo que, a la fecha, el proyecto no cuenta con camionetas para el cumplimiento de los operativos de campo, que son 8 camionetas doble cabina para el operativo de campo y supervisiones requeridas.

Al momento, el INEC cuenta con una nómina limitada de nueve conductores, la cual resulta insuficiente para cubrir la demanda institucional y menos de otra operación estadística como lo es la el presente proceso de contratación, dado que tanto las nueve camionetas mencionadas como los conductores están íntegramente abocados atender los requerimientos de las actividades operativas y de movilización del personal administrativo y de autoridades. De igual forma, deben brindar apoyo a las actividades técnicas de levantamiento de información en la provincia de Pichincha, para todas las operaciones estadísticas que ejecuta la institución.

En este sentido, no existe disponibilidad logística ni de personal para asumir las rutas requeridas sin recurrir a la contratación externa de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, por lo que se hace indispensable la contratación del servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO - ENCIET con la finalidad de garantizar la movilización segura del personal de la encuesta y así optimizar tiempos en la recolección de la información.

La contratación permitirá llevar a cabo con eficacia las operaciones en campo, los procesos de recolección, procesamiento y análisis de información, así como la dirección de los equipos, la resolución de interrogantes en tiempo real y la verificación de la calidad de la información; teniendo una incidencia favorable en el proceso metodológico del operativo del Proyecto.

El objetivo de la contratación del servicio de transporte de las camionetas doble cabina es garantizar el traslado seguro, oportuno y a tiempo del personal de operativo de campo para el cumplimiento del levantamiento de información en campo y supervisión a nivel provincial y nacional, sin afectar los tiempos de ejecución de la actualización territorial de la condición de ocupación de las viviendas, es así que la institución no cubre con la necesidad para el desarrollo del operativo de campo, el mismo que requiere de 8 camionetas doble cabina para completar la ejecución de dicha actividad.

El servicio de transporte en camionetas cubrirá la movilización y traslado continuo y constante del personal de campo (encuestadores de UPM, supervisores de operativo de campo UPM, supervisores zonales y supervisores nacionales), personal técnico y funcionarios, dentro de las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, en donde se realizarán diferentes actividades inherentes al proyecto.

Es preciso mencionar que las actividades planificadas tienen el propósito de guardar la calidad de la información levantada en campo, por lo tanto es necesario guiar y asistir al personal técnico de campo a nivel nacional, y realizar actividades de supervisiones a nivel nacional y zonal; las cuales están encargadas por los técnicos de planta central y coordinaciones zonales con el fin de validar la información levantada en campo, evitar y solventar errores, por lo que es indispensable la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ENCIET**, para facilitar la movilización de todo el personal involucrado en cada actividad de recolección de la información y supervisión de las actividades de campo.

Es importante que las camionetas solicitadas cumplan con la tracción solicitada debido a que se requiere intervenir en áreas urbanas y rurales en las cuales los caminos son de tipo lastrado, de tierra, roderas y caminos de verano que empeoran su condición en época invernal, razones por las cuales vehículos con diferentes características a las solicitadas, no podrían cumplir con los recorridos establecidos y las necesidades del proyecto. El no contar con la prestación del servicio implicaría que el operativo no pueda ejecutarse conforme la programación técnica determinada.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio requerido debe prestarse bajo las siguientes condiciones específicas:

ITEM	CONDICIONES OPERATIVAS
Tipo de vehículo	Camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, incluido conductor
Cantidad	(8) Ocho
Recorrido	El servicio consiste en movilizar al personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de

	cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística.					
	Los oferentes son libres de postular por la totalidad de los vehículos, conforme al siguiente detalle:					
Días de servicio	Lote	Tipo de Vehículo	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Cantidad de días por vehículo
	1	Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Operativo de Campo	6	144
		Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha	Supervisión zonal	1	60
		Camioneta doble cabina 4x4 y o 4x2	Nacional; excluido Galápagos.	Supervisión Nacional	1	60
Horario de trabajo	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en campo, en virtud de que los equipos de trabajo dependerán de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, por lo tanto, se requiere disponibilidad del servicio de 15 horas diarias, pero el servicio no excederá las 8 horas recorridas efectivas.					
Disponibilidad	Durante cada día de servicio previsto en el cronograma, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta el punto de inicio y/o puntos de inicios establecidos de acuerdo al personal asignado para su movilización. La jornada diaria de trabajo no excederá 8 horas recorridas de servicio, sin embargo, el vehículo deberá estar disponible para el INEC 15 horas diarias, sin ningún cargo adicional. El servicio incluye fines de semana y feriados.					
Área de intervención	<p>El servicio abarca las áreas urbanas y rurales de las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha, Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar, Napo, Orellana, Chimborazo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago, y Zamora Chinchipe, excluido Galápagos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Operativo de Campo se requiere 6 vehículos, que abarcarán las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos y Pichincha. • Para Supervisión Zonal requiere 1 vehículo para las provincias de Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Pichincha. • Para Supervisión Nacional se requiere 1 vehículo que abarcará todas las provincias a nivel Nacional excepto la provincia de Galápagos. <p>Todos los vehículos tendrán como sede la ciudad de Quito.</p>					
Condiciones constantes en la prestación del servicio	El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor para la prestación del servicio. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas.					
Condiciones específicas de prestación del servicio	El servicio cubrirá la movilización y traslado constante del personal operativo y técnico, entre los sectores a investigar y supervisar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbano y rural de las provincias de cobertura definidas por el proyecto. Dichas rutas siguen la planificación establecida por la operación estadística, para la realización de actividades de recolección de información, siguiendo la programación de la operación estadística la cual se ajustará a las necesidades del proyecto.					
	Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos, estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de transporte que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 15 horas al día, considerando un máximo de 8 horas efectivamente recorridas de servicio, los siete días de la semana, incluido feriados.					
Reemplazo	Vehículo: en caso de indisponibilidad del vehículo por razones imprevistas debidamente justificadas por el contratista o por razones de conveniencia operativa, logística o técnica de consideración a las circunscripciones territoriales donde se brinde el servicio, previa autorización del INEC, el contratista, debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación, en un lapso no mayor a 24 horas.					
	Conductor: en caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas.					

7. ANÁLISIS

7.1 Beneficio

La **Contratación del servicio de transporte de camionetas - ENCIET** permitirá garantizar la movilización segura del personal hasta los segmentos más lejanos y así optimizar tiempos en la recolección y supervisión de la información y de esta forma asegurando una cobertura completa en todas las provincias, tanto en áreas urbanas como rurales, y facilita una respuesta ágil a desafíos locales, como cambios en las condiciones del terreno o problemas logísticos imprevistos, mientras garantiza una información de calidad, lo que contribuye significativamente a la precisión y confiabilidad de los datos recopilados.

- **Movilidad y Acceso:** Las camionetas 4x4 son esenciales para llegar a zonas geográficas difíciles, facilitando el levantamiento de encuestas en áreas urbanas y rurales.
- **Logística y Productividad:** Garantiza el transporte del personal de supervisión y equipos de trabajo (encuestadores) durante la etapa de levantamiento de la información asegurando el cumplimiento de metas logísticas y de campo.
- **Seguridad y Confiabilidad:** En la contratación del servicio de transporte incluyen choferes, lo que permite al personal de la encuesta centrarse en sus tareas y terminar el día laboral con el retorno a puntos seguros.

7.2 Eficiencia o Efectividad

La **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ENCIET** influye en el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto; puesto que, la movilización eficaz de los equipos de trabajo hasta las viviendas y sectores asignados optimiza los tiempos de la recolección y supervisión de la información requerida para las encuestas de mercado laboral

8. CONCLUSIÓN

La Contratación del servicio de transporte de camionetas – ENCIET, es indispensable para cubrir la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento y supervisión de la información requerida por la actualización territorial de la condición de ocupación de las viviendas para las encuestas de mercado laboral, en las áreas urbanas y rural de las provincias de cobertura definidas para la encuesta, de tal manera que permita cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas.

9. RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar la Contratación del servicio de transporte de camionetas - ENCIET con la finalidad de facilitar la movilización y cumplir con los objetivos planteados en la ejecución de la actualización territorial de la condición de ocupación de las viviendas para las encuestas de mercado laboral.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Yessenia Daniela Espinosa Montesdeoca C. I. 1725880312	Miembro de Equipo	
Revisado por:	Meza Moreno Aldana Geomara C. I. 1709100000	Responsable de Gestión de Cartografía Estadística	
Aprobado por:	Pindo Macas Juan Carlos C. I. 0702842253	Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo	